



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°117-2019-MDC-E/C.

Coporaque, 01 de abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE-PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DEL CUSCO

VISTO;

El Informe N° 062-2019-OGRD-MDC de fecha 26/03/2019, de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, sobre la solicitud de aprobar la Conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Coporaque; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Numeral 5 del Artículo 195° de la Constitución Política del Estado, establece que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, mediante el Sub Numeral 3.2 del Numeral 3 "Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales" del Artículo 85° "Seguridad Ciudadana" de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son competentes para: Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole;

Que, mediante Ley N° 29664 publicada el 19 de febrero del año 2011, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componente, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo y Desastres;

Que, mediante el Artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM, establece que: "La máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, esta función es indelegable. Los Grupos de Trabajo está integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional";

Que, mediante el Numeral 11.7 del Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM, establece: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD, establece: "Los lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno", lineamientos que son de aplicación para las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe N° 062-2019-OGRD-MDC de fecha 26/03/2019, el Prof. Gabino Rodríguez Huayhua - Responsable del Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, solicita la conformación mediante Resolución de Alcaldía, del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Coporaque;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019-2022

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el GRUPO DE TRABAJO de la GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios y/o servidores públicos que se detalla a continuación:

CARGO	PROCEDENCIA
PRESIDENTE	Lic. Edilberto Companocca Checco - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque
INTEGRANTE	Gerente Municipal
INTEGRANTE	Responsable de la Oficina de Secretaria General
INTEGRANTE	Responsable de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal
INTEGRANTE	Sub Gerente de Administración y Finanzas
INTEGRANTE	Sub Gerente de Planificación y Presupuesto
INTEGRANTE	Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
INTEGRANTE	Sub Gerente de Desarrollo Social
INTEGRANTE	Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
INTEGRANTE	Responsable de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres
INTEGRANTE	Responsable de la Oficina de Recursos Humanos
INTEGRANTE	Responsable de la Oficina de Contabilidad
INTEGRANTE	Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica
INTEGRANTE	Responsable de la Oficina de Abastecimiento
INTEGRANTE	Responsable de la Oficina de Tesorería

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a los integrantes del Citado Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Coporaque la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito del Distrito de Coporaque, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Unidad de Logística, demás áreas involucradas para su conocimiento y cumplimiento; y a la Oficina de Tecnología de la Información efectúe su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.C.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- S.A.F
- S.P.P
- S-D.S
- S.I.P y D.U.R
- S-D-E y G.A
- Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres
- Oficina de Contabilidad
- Oficina de Logística
- Oficina de Tesorería
- Designados
- O. Asesoría Jurídica
- O.T.I
- Archivo

ECC/amp



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
Ing. Aldo Romeo Nuñez Puma
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO
Lic. Edilberto Companocca Checco
D.N. 24872080
ALCALDE